



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0464

Téngase por notificada a la ejecutada **INTEGRAL FLUIDS MANAGEMENT S.A.S.** de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sociedad que dentro del término que tenía para pronunciarse, guardó silencio.

De otra parte, no se accede a la solicitud de entrega de dineros, como quiera que no se encuentran reunidos los presupuestos previstos por el artículo 447 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta providencia regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM